



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 003-2026-GRA/CR

Ayacucho, 05 de enero de 2026

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión de Apertura del Año Legislativo 2026, de fecha 05 de enero de 2026, trató el tema relacionado al Cuadro de Conformación de Comisiones Permanentes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para el Período Legislativo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título VI, establece: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003 - 2012-GRA/CR, de fecha 18 de enero de 2012, se aprobó la Modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional, documento que precisa la organización, funciones y competencias del Consejo Regional y de sus Comisiones de Trabajo, las atribuciones, prerrogativas, responsabilidades, incompatibilidades, deberes, derechos y sanciones de los Consejeros Regionales;

Que, los artículos 119° y 120° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establecen que el Consejo Regional para el cabal cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras, normativas y de representatividad política, organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser Permanentes, Investigadoras y Especiales, Comisiones que constituyen instancias de consulta y deliberación que tiene como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, Instituciones Públicas y Privadas de la Región. Se reúnen con el fin primordial de dictaminar y proponer normas legislativas regionales, e iniciativas Legislativas de nivel nacional, ante el Pleno del Consejo Regional. Las comisiones están obligadas a dejar constancia en el libro de Actas correspondiente, los asuntos tratados en Sesión de Comisión, los despachos de documentos, el registro de asistencia de sus miembros e invitados, así como el acta de votación de los temas debatidos. Asimismo, el artículo 121° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece la Conformación, criterios de designación y distribución de los miembros de comisiones: Las Comisiones están conformadas por los Consejeros Regionales, y su designación se efectúa por Acuerdo Regional por mayoría simple u ordinaria (...). La designación de sus miembros sigue los principios de pluralidad, proporcionalidad, especialidad y capacidad de convocatoria, ésta última como elemento para desarrollar procesos de inclusión de la Sociedad Civil Regional en la toma de decisiones. La distribución de los Consejeros Regionales entre las Comisiones, se racionalizan de tal modo, que ningún Consejero deje de integrar al menos una Comisión Ordinaria y según el caso entre las Comisiones Investigadoras y Especiales;

//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2026-GRA/CR

Que, el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto; asimismo el literal a) del artículo 15° del cuerpo Legal acotado, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; el penúltimo párrafo del artículo 14° de la Ley N° 27867, precisa que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el literal c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de los Derechos y Obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales; el artículo 39° de la Ley N° 27867, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 31433, Ley N° 27902, Ley N° 29053, Ley N° 28968, Ley N° 31812 y Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; el Consejo Regional con el debate de los miembros y previa socialización respectiva de los señores Consejeros Regionales, con el voto unánime de sus miembros, conforme consta en Acta de Sesión de Apertura de fecha 05 de enero de 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - APROBAR, la Conformación de Comisiones Permanentes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para el Período Legislativo 2026, acorde a lo establecido por el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, de fecha 18 de enero de 2012, conforme se detalla:

1. Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.

PRESIDENTE	C.R. Héctor Alberto Cárdenas Castro
SECRETARIO	C.R. Luz Amanda Valdez Romani
VOCAL	C.R. Teófilo Cuba Condori

2. Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural

PRESIDENTE	C.R. Flor Nilda Cornejo Algoner
SECRETARIO	C.R. Juan Roni Meléndez Valencia
VOCAL	C.R. Wilmer Jhon Alarcón Alacote

3. Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública

PRESIDENTE	C.R. Teófilo Cuba Condori
SECRETARIO	C.R. Flor Nilda Cornejo Algoner
VOCAL	C.R. Héctor Alberto Cárdenas Castro

4. Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación

PRESIDENTE	C.R. Julio Ernesto Valdez Cárdenas
SECRETARIO	C.R. Leoncio Reyes Benites
VOCAL	C.R. Maritza Cayampi Espillo

5. Comisión Permanente de Salud

PRESIDENTE	C.R. Harlam Vila Espinoza
SECRETARIO	C.R. Vidal Palomino Cárdenas
VOCAL	C.R. César Augusto Rojas Allca

//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2026-GRA/CR

6. Comisión Permanente de Transportes y Comunicaciones	
PRESIDENTE	C.R. Wilmer Jhon Alarcón Alacote
SECRETARIO	C.R. Harlam Vila Espinoza
VOCAL	C.R. Cristhian Ronald Sosa Ayala

7. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.	
PRESIDENTE	C.R. Leoncio Reyes Benites
SECRETARIO	C.R. Wilmer Jhon Alarcón Alacote
VOCAL	C.R. Vidal Palomino Cárdenas

8. Comisión Permanente de Energía, Minas e Hidrocarburo	
PRESIDENTE	C.R. Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
SECRETARIO	C.R. César Augusto Rojas Allcca
VOCAL	C.R. Juan Roni Meléndez Valencia

9. Comisión Permanente de Vivienda y Saneamiento	
PRESIDENTE	C.R. Luz Amanda Valdez Romaní
SECRETARIO	C.R. Cristhian Ronald Sosa Ayala
VOCAL	C.R. Teófilo Cuba Condori

10. Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo	
PRESIDENTE	C.R. Maritza Cayampi Espillo
SECRETARIO	C.R. Teófilo Cuba Condori
VOCAL	C.R. Johon Edward Huachaca Amao

11. Comisión Permanente de Trabajo y Promoción del Empleo	
PRESIDENTE	C.R. Vidal Palomino Cárdenas
SECRETARIO	C.R. Harlam Vila Espinoza
VOCAL	C.R. Yulisa Yumira Paitán Teves

12. Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social	
PRESIDENTE	C.R. César Augusto Rojas Allcca
SECRETARIO	C.R. Leoncio Reyes Benites
VOCAL	C.R. Flor Nilda Cornejo Algoner

13. Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales	
PRESIDENTE	C.R. Yulisa Yumira Paitán Teves
SECRETARIO	C.R. Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
VOCAL	C.R. César Augusto Rojas Allcca

Artículo Segundo. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario Oficial el Peruano y Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

CRISTIAN RAFAEL PALOMINO CARDENAS
PRESIDENTE



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 003-2026-GRA/CR

Ayacucho, 05 de enero de 2026

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión de Apertura del Año Legislativo 2026, de fecha 05 de enero de 2026, trató el tema relacionado al Cuadro de Conformación de Comisiones Permanentes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para el Período Legislativo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título VI, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003 - 2012-GRA/CR, de fecha 18 de enero de 2012, se aprobó la Modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional, documento que precisa la organización, funciones y competencias del Consejo Regional y de sus Comisiones de Trabajo, las atribuciones, prerrogativas, responsabilidades, incompatibilidades, deberes, derechos y sanciones de los Consejeros Regionales;

Que, los artículos 119° y 120° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establecen que el Consejo Regional para el cabal cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras, normativas y de representatividad política, organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser Permanentes, Investigadoras y Especiales, Comisiones que constituyen instancias de consulta y deliberación que tiene como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, Instituciones Públicas y Privadas de la Región. Se reúnen con el fin primordial de dictaminar y proponer normas legislativas regionales, e iniciativas Legislativas de nivel nacional, ante el Pleno del Consejo Regional. Las comisiones están obligadas a dejar constancia en el libro de Actas correspondiente, los asuntos tratados en Sesión de Comisión, los despachos de documentos, el registro de asistencia de sus miembros e invitados, así como el acta de votación de los temas debatidos. Asimismo, el artículo 121° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece la Conformación, criterios de designación y distribución de los miembros de comisiones: Las Comisiones están conformadas por los Consejeros Regionales, y su designación se efectúa por Acuerdo Regional por mayoría simple u ordinaria (...). La designación de sus miembros sigue los principios de pluralidad, proporcionalidad, especialidad y capacidad de convocatoria, ésta última como elemento para desarrollar procesos de inclusión de la Sociedad Civil Regional en la toma de decisiones. La distribución de los Consejeros Regionales entre las Comisiones, se racionalizan de tal modo, que ningún Consejero deje de integrar al menos una Comisión Ordinaria y según el caso entre las Comisiones Investigadoras y Especiales;

//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2026-GRA/CR

Que, el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto; asimismo el literal a) del artículo 15° del cuerpo Legal acotado, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; el penúltimo párrafo del artículo 14° de la Ley N° 27867, precisa que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el literal c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de los Derechos y Obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales; el artículo 39° de la Ley N° 27867, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 31433, Ley N° 27902, Ley N° 29053, Ley N° 28968, Ley N° 31812 y Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; el Consejo Regional con el debate de los miembros y previa socialización respectiva de los señores Consejeros Regionales, con el voto unánime de sus miembros, conforme consta en Acta de Sesión de Apertura de fecha 05 de enero de 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - APROBAR, la Conformación de Comisiones Permanentes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para el Período Legislativo 2026, acorde a lo establecido por el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, de fecha 18 de enero de 2012, conforme se detalla:

1. Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.	
PRESIDENTE	C.R. Héctor Alberto Cárdenas Castro
SECRETARIO	C.R. Luz Amanda Valdez Romani
VOCAL	C.R. Teófilo Cuba Condori

2. Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural	
PRESIDENTE	C.R. Flor Nilda Cornejo Algoner
SECRETARIO	C.R. Juan Roni Meléndez Valencia
VOCAL	C.R. Wilmer Jhon Alarcón Alacote

3. Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública	
PRESIDENTE	C.R. Teófilo Cuba Condori
SECRETARIO	C.R. Flor Nilda Cornejo Algoner
VOCAL	C.R. Héctor Alberto Cárdenas Castro

4. Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación	
PRESIDENTE	C.R. Julio Ernesto Valdez Cárdenas
SECRETARIO	C.R. Leoncio Reyes Benites
VOCAL	C.R. Maritza Cayampi Espilco

5. Comisión Permanente de Salud	
PRESIDENTE	C.R. Harlam Vila Espinoza
SECRETARIO	C.R. Vidal Palomino Cárdenas
VOCAL	C.R. César Augusto Rojas Allcca



//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2026-GRA/CR

6. Comisión Permanente de Transportes y Comunicaciones	
PRESIDENTE	C.R. Wilmer Jhon Alarcón Alacote
SECRETARIO	C.R. Harlam Vila Espinoza
VOCAL	C.R. Cristhian Ronald Sosa Ayala

7. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.	
PRESIDENTE	C.R. Leoncio Reyes Benites
SECRETARIO	C.R. Wilmer Jhon Alarcón Alacote
VOCAL	C.R. Vidal Palomino Cárdenas

8. Comisión Permanente de Energía, Minas e Hidrocarburo	
PRESIDENTE	C.R. Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
SECRETARIO	C.R. César Augusto Rojas Allcca
VOCAL	C.R. Juan Roni Meléndez Valencia

9. Comisión Permanente de Vivienda y Saneamiento	
PRESIDENTE	C.R. Luz Amanda Valdez Romani
SECRETARIO	C.R. Cristhian Ronald Sosa Ayala
VOCAL	C.R. Teófilo Cuba Condori

10. Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo	
PRESIDENTE	C.R. Maritza Cayampi Espillo
SECRETARIO	C.R. Teófilo Cuba Condori
VOCAL	C.R. Johon Edward Huachaca Amao

11. Comisión Permanente de Trabajo y Promoción del Empleo	
PRESIDENTE	C.R. Vidal Palomino Cárdenas
SECRETARIO	C.R. Harlam Vila Espinoza
VOCAL	C.R. Yulisa Yumira Paitán Teves

12. Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social	
PRESIDENTE	C.R. César Augusto Rojas Allcca
SECRETARIO	C.R. Leoncio Reyes Benites
VOCAL	C.R. Flor Nilda Cornejo Algoner

13. Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales	
PRESIDENTE	C.R. Yulisa Yumira Paitán Teves
SECRETARIO	C.R. Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
VOCAL	C.R. César Augusto Rojas Allcca

Artículo Segundo. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario Oficial el Peruano y Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

CRISTIAN RAFAEL PALOMINO CARDENAS
PRESIDENTE